

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS

PERMISO No. IM10-0008

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

| | | |
|-------------------|---|---------|
| DECRETO No. 111.- | QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.-..... | PAG. 3 |
| DECRETO No. 112.- | QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.-..... | PAG. 10 |
| DECRETO No. 113.- | QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE GUANACEVI, DGO.-..... | PAG. 17 |
| DECRETO No. 114.- | QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.-..... | PAG. 24 |
| DECRETO No. 115.- | QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, DGO.-.. | PAG. 31 |
| DECRETO No. 116.- | QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, DGO.-..... | PAG. 38 |

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

| | | |
|-------------------|---|----------|
| DECRETO No. 117.- | QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.-..... | PAG. 45 |
| DECRETO No. 118.- | QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO.-..... | PAG. 52 |
| DECRETO No. 119.- | QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO.-..... | PAG. 59 |
| DECRETO No. 120.- | QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DGO.-..... | PAG. 66 |
| DECRETO No. 121.- | QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO.-..... | PAG. 73 |
| DECRETO No. 122.- | QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE NAZAS, DGO.-..... | PAG. 80 |
| DECRETO No. 123.- | QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO. | PAG. 87 |
| DECRETO No. 124.- | QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO.-..... | PAG. 94 |
| DECRETO No. 125.- | QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE SIMON BOLIVAR, DGO.-..... | PAG. 101 |
| DECRETO No. 126.- | QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO | PAG. 108 |
| DECRETO No. 127.- | QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILo, DGO.-..... | PAG. 115 |
| E D I C T O.- | EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO PROMOVIDO POR EL C. GUILLERMO ENRIQUE JUAREZ SORIA, - EN REPRESENTACION DEL C. FERMIN SALAZAR BLANCO, - Y OTROS RELATIVO A JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS EJIDALES DEL Poblado "CUBA" DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.-..... | PAG. 120 |



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
I. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DU-
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 17 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan los gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado, cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado, dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del pre citado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de DURANGO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 05 de abril de 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la

Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el Informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO. - La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del Informe relativo, encontrando que en él mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: **\$550'287,822.20** (QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 20/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|------------------------------|--------------------------------|
| IMPUESTOS | 34'593,502.43 |
| DERECHOS | 44'642,399.24 |
| PRODUCTOS | 4'047,980.46 |
| APROVECHAMIENTOS | 27'560,952.12 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 185'111,132.47 |
| PARTICIPACIONES | 235'412,163.24 |
| INGRESOS POR FINANCIAMIENTO | 18'919,692.24 |
| <u>TOTAL INGRESOS</u> | <u>\$550'287,822.20</u> |

SEXTO. - Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de **\$542'449,756.02** (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|----------------------|----------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 170'130,897.37 |

| | |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| SERVICIOS GENERALES | 91'269,854.35 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 35'444,629.76 |
| INVERSIONES DE ACTIVO FIJO | 16'769,827.18 |
| OBRA PÚBLICA | 146'084,880.89 |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 55'466,301.76 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA | 8'363,672.47 |
| EGRESOS POR FINANCIAMIENTO | 18'919,692.24 |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | <u>\$542'449,756.02</u> |

En lo relativo a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas; así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de DURANGO, DGO., contempló la realización de 376 obras, de las cuales 357 están terminadas, 11 en proceso y 8 no iniciadas, con una inversión de \$146'084,880.89 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 89/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Derivado del análisis comparativo efectuado entre la Ley de Ingresos aprobada y lo obtenido, se desprende que el H. Ayuntamiento del Municipio de DURANGO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por la cantidad de \$59'978,385.02 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) de igual manera, del análisis efectuado al propio presupuesto de egresos aprobado por ese H. Ayuntamiento, se desprende que éste - realizó transferencias de partidas presupuestales por \$25'963,152.62 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de DURANGO, Dgo., muestra la cifra de: ----- **\$7'838,066.18** (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

| | |
|------------------|------|
| AL 31 DE DIC./00 | 0.00 |
|------------------|------|

| | |
|-----------------------------|-------------------|
| MÁS INGRESOS DE 2001 | \$ 550'287,822.20 |
|-----------------------------|-------------------|

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01)

| | |
|--------------------------|-------------------|
| TOTAL DISPONIBLE EN 2001 | \$ 550'287,822.20 |
|--------------------------|-------------------|

| | |
|------------------------------|--|
| MENOS EGRESOS DE 2001 | |
|------------------------------|--|

| | |
|------------------------------------|-------------------|
| (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01) | \$ 542'449,756.02 |
|------------------------------------|-------------------|

| | |
|----------------------------------|-----------------------|
| TOTAL EXISTENCIAS FINALES | \$7'838,066.18 |
|----------------------------------|-----------------------|

SON: (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 18/100 M. N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el Municipio de DURANGO, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: **\$7'838,066.18** (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal de 2002.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de DURANGO, DGO., **si presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001 por la cantidad de \$82'148,280.50** (OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHÓ MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M.N.)

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de DURANGO, DGO., en conjunto con el informe de resultados y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA** cumple con los fines que

persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se manifiesta por medio de los servicios públicos que presta el mismo a favor de la población de ese Municipio.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 111

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

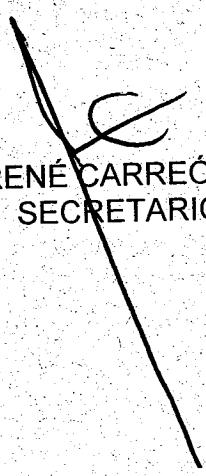
TRANSITORIO:

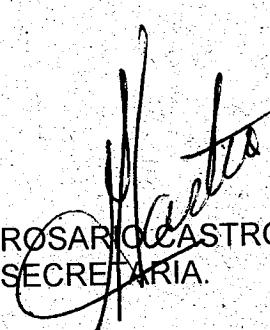
Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (8) ocho días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.


DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.


DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.


DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

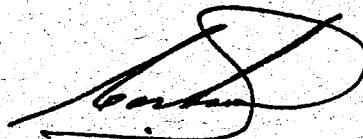
POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS —
MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A R E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 17 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los C.C. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado, dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO. - Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO. - Que el H. Ayuntamiento del Municipio de LERDO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 1º de abril de 2002.

CUARTO. - La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$116'989,061.80 (ciento dieciséis millones novecientos ochenta y nueve mil sesenta y un pesos 80/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|--------------------------|-------------------------|
| IMPUESTOS | 3'915,170.20 |
| DERECHOS | 4'458,532.30 |
| PRODUCTOS | 207,194.32 |
| APROVECHAMIENTOS | 3'128,399.12 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 52'481,631.88 |
| PARTICIPACIONES | 52'798,133.98 |
| TOTAL INGRESOS | \$116'989,061.80 |

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$117'572,294.87 (ciento diecisiete millones quinientos setenta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos 87/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|--------------------------|---------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 48'214,696.08 |
| SERVICIOS GENERALES | 17'176,438.11 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 7'017,889.30 |

| | |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| INVERSIONES DE ACTIVO FIJO | 1'658,325.51 |
| OBRA PÚBLICA | 34'434,430.41 |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 5'487,161.14 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA | 3'583,354.32 |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | <u>\$117'572.294.87</u> |

En lo que se refiere a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de LERDO, DGO., contempló la realización de 146 obras, de las cuales 103 se encuentran terminadas, 36 en proceso y 7 no iniciadas, con una inversión de \$34'434,430.41 (treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos 41/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de LERDO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, de igual manera, el H. Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$8'339,775.53 (ocho millones trescientos treinta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos 53/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de LERDO, DGO., muestra la cifra de: \$387,585.23 (trescientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y cinco pesos 23/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

| | |
|---------------------------------|--------------|
| EXISTENCIAS ANTERIORES | |
| AL 31 DE DIC./00 | \$970,818.30 |
| MÁS INGRESOS DE 2001 | |
| (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01) | 116'000.00 |

TOTAL DISPONIBLE EN 2001 117'959,880.10

MENOS EGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01) 117'572,294.87

TOTAL EXISTENCIAS FINALES

\$387,585.23

SON: (trescientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y cinco pesos 23/100 M.N.),

NOVENO.-De lo anterior se desprende que el Municipio de LERDO, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$387,585.23, (trescientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y cinco pesos 23/100 M.N.), cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de LERDO, DGO., **sí presenta Deuda Pública por la cantidad de \$11'423,371.56** (once millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos setenta y un pesos 56/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2001 .

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE LERDO, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de LERDO, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada No. EASE-DFOP-12-CP01-31/02 de fecha 29 de junio de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de LERDO, DGO., con base en el informe presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, satisface los fines que persigue el municipio como

administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 112

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE LERDO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

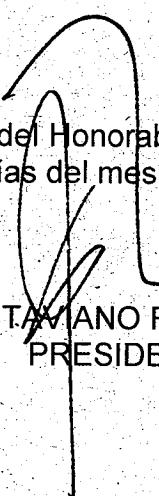
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

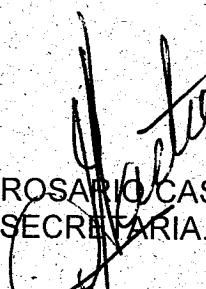
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (8) ocho días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.


DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.


DIP. RENÉ CARRÓN GÓMEZ
SECRETARIO.


DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS —
MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



INGRESO DEL ESTADO
DURANGO
LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DU-
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE GUANACEVI, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente, las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de GUANACEVI, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 23 de marzo de 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en él mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$15'791,258.91 (quince millones setecientos noventa y un mil doscientos cincuenta y ocho pesos 91/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|------------------------------|-------------------------------|
| IMPUESTOS | 149,811.05 |
| DERECHOS | 369,169.15 |
| PRODUCTOS | 0.00 |
| APROVECHAMIENTOS | 93,631.68 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 9'283,848.92 |
| PARTICIPACIONES | 5'894,798.11 |
| <u>TOTAL INGRESOS</u> | <u>\$15'791,258.91</u> |

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$15'902,808.21 (quince millones novecientos dos mil ochocientos ocho pesos 21/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|----------------------|--------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 3'275,644.94 |
| SERVICIOS GENERALES | 3'111,132.03 |

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 735,043.63 |
| INVERSIONES DE ACTIVO FIJO | 69,581.07 |
| OBRA PÚBLICA | 6'721,946.87 |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 1'433,159.67 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | <u>\$15'902,808.21</u> |

En lo relativo a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de GUANACEVÍ, Dgo., contempló la realización de 60 obras las cuales se encuentran terminadas, con una inversión de \$6'721,946.87 (seis millones setecientos veintiún mil novecientos cuarenta y seis pesos 87/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de GUANACEVÍ, DGO., captó menores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$689,959.73 (seiscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 73/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de GUANACEVÍ, DGO., muestra la cifra de: -\$29,267.19 (veintinueve mil doscientos sesenta y siete pesos 19/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

| | |
|-------------------------------|-----------|
| EXISTENCIAS ANTERIORES | |
| AL 31 DE DIC./00 | 82,282.11 |

MÁS INGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01)

15'791,258.91

TOTAL DISPONIBLE EN 2001

15'873,541.02

MENOS EGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01)

15'902,808.21

TOTAL EXISTENCIAS FINALES**\$-29,267.19**

SON: (veintinueve mil doscientos sesenta y siete pesos 19/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de GUANACEVÍ, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$29,267.19 (veintinueve mil doscientos sesenta y siete pesos 19/100 M.N.). cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de GUANACEVÍ, DGO., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001

DÉCIMO PRIMERO - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE GUANACEVÍ, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de GUANACEVÍ, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada N° EASE-DFOP-09-CP01-01/02 de fecha 13 de abril de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de GUANACEVÍ, DGO., con base en el informe de resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, satisface los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

D E C R E T O N O. 113

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE GUANACEVÍ, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

T R A N S I T O R I O:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (8) ocho días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA - DE DURANGO, DGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DU-
RANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 16 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vócales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 26 de marzo de 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$8'682,418.35 (ocho millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 35/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|------------------------------|------------------------------|
| IMPUESTOS | 81,251.90 |
| DERECHOS | 208,180.48 |
| PRODUCTOS | 289,178.02 |
| APROVECHAMIENTOS | 34,601.00 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 3'971,619.68 |
| PARTICIPACIONES | 4'097,587.27 |
| <u>TOTAL INGRESOS</u> | <u>\$8'682,418.35</u> |

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$8'728,873.11 (ocho millones setecientos veintiocho mil ochocientos setenta y tres pesos 11/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|----------------------|--------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 2'556,220.11 |
| SERVICIOS GENERALES | 1'500,827.87 |

| | |
|-------------------------------------|------------------------------|
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 434,346.20 |
| INVERSIONES DE ACTIVO FIJO | 86,460.99 |
| OBRA PÚBLICA | 2'376,081.38 |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 1'702,843.29 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA | 72,093.27 |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | <u>\$8'728,873.11</u> |

En lo relativo a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan; debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de SAN JUAN DE GUADALUPE, Dgo., contempló la realización de 22 obras, de las cuales 15 se encuentran terminadas, 5 en proceso y 2 no iniciadas, con una inversión de \$2'376,081.38 (dos millones trescientos setenta y seis mil ochenta y un pesos 38/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$1'186,618.61 (un millón ciento ochenta y seis mil seiscientos dieciocho pesos 61/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., muestra la cifra de: \$321,187.00 (trescientos veintiún mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

| | |
|---------------------------------|--------------|
| EXISTENCIAS ANTERIORES | |
| AL 31 DE DIC./00 | \$367,641.76 |
| MÁS INGRESOS DE 2001 | |
| (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01) | 8'c 418.35 |

| | |
|---|----------------------------|
| TOTAL DISPONIBLE EN 2001 | 9'050,060.11 |
| <u>MENOS EGRESOS DE 2001</u> (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01) | 8'728,873.11 |
| <u>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</u> | <u>\$321,187.00</u> |

SON: (trescientos veintiún mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de SAN JUAN DE GUADALUPE, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$321,187.00 (trescientos veintiún mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., **sí presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001 por la cantidad de \$186,434.77** (ciento ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 77/100 M. N.)

DÉCIMO PRIMERO - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de SAN JUAN DE GUADALUPE, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulara en el apartado de resultados al referido Ayuntamiento, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., con base en el informe de resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, satisface los fines

que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 114

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoria Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, *dir. dr. ^{...}* publique,
circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (8) ocho días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA - DE DURANGO, DGO.; A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



INGRESO DEL ESTADO
DURANGO
LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SALUDA:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 16 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado, con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado, dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO. Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO. Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 30 de marzo de 2002.

CUARTO. La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la

comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando qué en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$14'507,230.77 (catorce millones quinientos siete mil doscientos treinta pesos 77/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|------------------------------|-------------------------------|
| IMPUESTOS | 189,630.78 |
| DERECHOS | 540,009.10 |
| PRODUCTOS | 83,181.65 |
| APROVECHAMIENTOS | 78,413.80 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 6'597,921.19 |
| PARTICIPACIONES | 7'018,074.25 |
| <u>TOTAL INGRESOS</u> | <u>\$14'507,230.77</u> |

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$13'893,356.43 (trece millones ochocientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y seis pesos 43/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|--------------------------|--------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 3'872,201.59 |
| SERVICIOS GENERALES | 2'903,715.53 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1'047,374.48 |

| | |
|-------------------------------------|------------------------|
| INVERSIONES DE ACTIVO FIJO | 128,025.53 |
| OBRA PÚBLICA | 3'784,191.69 |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 1'932,779.46 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA | 225,068.15 |
| TOTAL EGRESOS | \$13'893,356.43 |

En lo que se refiere a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., contempló la realización de 46 obras, de las cuales 24 se encuentran terminadas, 17 en proceso y 5 no iniciadas, con una inversión de \$3'784,191.69 (tres millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y un pesos 69/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, el H. Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$1'710,463.02 (un millón setecientos diez mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 02/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., muestra la cifra de: \$1'216,706.78 (un millón doscientos dieciséis mil setecientos seis pesos 78/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DICIEMBRE/00 \$602,832.44

MÁS INGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DICIEMBRE/01) 14'507,230.77

| | |
|---|------------------------------|
| TOTAL DISPONIBLE EN 2001 | 15'110,063.21 |
| <u>MENOS EGRESOS DE 2001</u> | |
| (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01) | 13'893,356.43 |
| <u>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</u> | <u>\$1'216,706.78</u> |

SON: (un millón doscientos diecisésis mil setecientos seis pesos 78/100 M.N.).

NOVENO.-De lo anterior se desprende que el Municipio de SAN JUAN DEL RÍO, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$1'216,706.78, (un millón dos cientos diecisésis mil setecientos seis pesos 78/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., **sí presenta Deuda Pública por la cantidad de \$242,299.26 (doscientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos 26/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2001.**

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de San Juan del Río, Dgo., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada No. EASE-DFOP-28-CP01-12/02 de fecha 11 de mayo de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular. *

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de SAN JUAN DEL RÍO, DGO., con base en el informe presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, satisface los fines que persigue el

municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO NO. 115

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (8) ocho días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA - DE DURANGO, DGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. EN LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GURERO
MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SO-
BERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A R E D :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 17 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, misma que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas; este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado, dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de MEZQUITAL, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 09 de abril de 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO. La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$42'478,198.26 (cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos 26/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|------------------------------|-------------------------------|
| IMPUESTOS | 121,976.74 |
| DERECHOS | 319,467.48 |
| PRODUCTOS | 14,989.01 |
| APROVECHAMIENTOS | 28,895.10 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 28'843,501.02 |
| PARTICIPACIONES | 13'149,368.91 |
| <u>TOTAL INGRESOS</u> | <u>\$42'478,198.26</u> |

SEXTO. Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$44'938,705.10 (cuarenta y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil setecientos cinco pesos 10/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|--------------------------|--------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 8'977,049.15 |
| SERVICIOS GENERALES | 3'603,724.14 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 697,697.29 |

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| INVERSIONES DE ACTIVO FIJO | 476,575.66 |
| OBRA PÚBLICA | 25'044,564.06 |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 6'139,094.80 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | <u>\$44'938,705.10</u> |

En lo que se refiere a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de MEZQUITAL, DGO., contempló la realización de 140 obras, de las cuales 134 se encuentran terminadas, 3 en proceso y 3 no iniciadas, con una inversión de: \$25'044,564.06 (veinticinco millones cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 06/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de MEZQUITAL, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, de igual manera, el H. Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de: \$2'559,934.94 (dos millones quinientos cincuenta y nueve mil novientos treinta y cuatro pesos 94/100 M.N.).

OCTAVO.-El H. Ayuntamiento de MEZQUITAL, DGO., muestra la cifra de: \$90,960.00 (noventa mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

| | |
|---------------------------------|----------------|
| EXISTENCIAS ANTERIORES | |
| AL 31 DE DIC./00 | \$2'551,466.84 |
| MÁS INGRESOS DE 2001 | |
| (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01) | 42'478,198.26 |

TOTAL DISPONIBLE EN 2001 45'029,665.10

MENOS EGRESOS DE 2001
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01) 44'938,705.10

TOTAL EXISTENCIAS FINALES **\$90,960.00**

SON: (noventa mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

NOVENO.-De lo anterior se desprende que el Municipio de MEZQUITAL, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$90,960.00 (noventa mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de MEZQUITAL, DGO., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001.

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE MEZQUITAL, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de MEZQUITAL, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada, N° EASE-DFOP-14-CP01-26/02 de fecha 14 de junio de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de MEZQUITAL, DGO., con base en el informe presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, satisface los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios, que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 116

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITAL, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



INGRESO DEL ESTADO
DURANGO
LXXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GURERO
MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SO-
BERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SA B E D :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 17 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, misma que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuáles emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado, dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de PUEBLO NUEVO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 26 de marzo de 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta

pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$53'629,402.70 (cincuenta y tres millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos dos pesos 70/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|------------------------------|-------------------------------|
| IMPUESTOS | 1'151,590.50 |
| DERECHOS | 2'199,892.10 |
| PRODUCTOS | 464,957.18 |
| APROVECHAMIENTOS | 246,247.45 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 27'591,095.36 |
| PARTICIPACIONES | 21'975,620.11 |
| <u>TOTAL INGRESOS</u> | <u>\$53'629,402.70</u> |

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$54'058,319.40 (cincuenta y cuatro millones cincuenta y ocho mil trescientos diecinueve pesos 40/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|--------------------------|---------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 13'419,092.69 |
| SERVICIOS GENERALES | 6'798,725.70 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 3'756,290.65 |

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| INVERSIONES DE ACTIVO FIJO | 1'921,424.81 |
| OBRA PÚBLICA | 23'391,108.26 |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 4'235,615.84 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA | 536,061.45 |
| TOTAL EGRESOS | <u>\$54'058,319.40</u> |

En lo que se refiere a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de PUEBLO NUEVO, DGO., contempló la realización de 192 obras, de las cuales 187 se encuentran terminadas y 5 en proceso, con una inversión de \$23'391,108.26 (veintitrés millones trescientos noventa y un mil ciento ocho pesos 26/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de PUEBLO NUEVO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, de igual manera, el H. Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$5'780,085.09 (cinco millones setecientos ochenta mil ochenta y cinco pesos 09/100 M.N.).

OCTAVO.-El H. Ayuntamiento de PUEBLO NUEVO, DGO., muestra la cifra de: \$1'599,444.07 (un millón quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 07/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

Al 31 DE DIC./00 \$2'028,360.77

MÁS INGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01) 53'629,402.70

TOTAL DISPONIBLE EN 2001

55'657,763.47

| | |
|------------------------------------|-----------------------|
| MENOS EGRESOS DE 2001 | |
| (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01) | 54'058,319.40 |
| TOTAL EXISTENCIAS FINALES | \$1'599,444.07 |

SON: (un millón quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 07/100 M.N.).

NOVENO.-De lo anterior se desprende que el Municipio de PUEBLO NUEVO, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$1'599,444.07, (un millón quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 07/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de PUEBLO NUEVO, DGO., sí presenta Deuda Pública por la cantidad de \$4'580,437.22 (cuatro millones quinientos ochenta mil cuatrocientos treinta y siete pesos 22/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2001 .

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de PUEBLO NUEVO, Dgo., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001, sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada N° EASE-DFOP-23-CP01-27/02 de fecha 15 de junio de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de PUEBLO NUEVO, DGO., con base en el informe presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, satisface los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerados esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 117

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLO NUEVO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoria Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos,

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GURRERO
MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SO-
BERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 17 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, misma que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictámen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado, dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal; mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de TAMAZULA, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 30 de marzo de 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$38'187,931.01 (treinta y ocho millones ciento ochenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 01/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBtenido |
|--------------------------|------------------------|
| IMPUESTOS | 44,628.39 |
| DERECHOS | 274,760.00 |
| PRODUCTOS | 229.57 |
| APROVECHAMIENTOS | 301,278.42 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 24'151,631.53 |
| PARTICIPACIONES | 13'415,403.10 |
| TOTAL INGRESOS | \$38'187,931.01 |

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$39'183,238.47 (treinta y nueve millones ciento ochenta y tres mil doscientos treinta y ocho pesos 47/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|--------------------------|--------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 8'518,861.20 |
| SERVICIOS GENERALES | 2'849,999.14 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1'127,836.40 |

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| INVERSIONES DE ACTIVO FIJO | 71,403.19 |
| OBRA PÚBLICA | 21'065,704.32 |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 4'590,590.14 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA | 958,844.08 |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | <u>\$39'183,238.47</u> |

En lo que se refiere a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de TAMAZULA, DGO., contempló la realización de 95 obras, de las cuales 79 se encuentran terminadas, 2 en proceso y 14 no iniciadas, con una inversión de \$21'065,704.32 (veintiún millones sesenta y cinco mil setecientos cuatro pesos 32/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de TAMAZULA, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de ingresos aprobada por este Congreso Local, de igual manera, el H. Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$3'273,119.71 (tres millones doscientos setenta y tres mil ciento diecinueve pesos 71/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de TAMAZULA, DGO., muestra la cifra de: \$3'073,005.67 (tres millones setenta y tres mil cinco pesos 67/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

| | |
|---------------------------------|----------------------|
| EXISTENCIAS ANTERIORES | |
| AL 31 DE DIC./00 | \$4'068,313.13 |
| MÁS INGRESOS DE 2001 | |
| (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01) | 38'187,931.01 |
| TOTAL DISPONIBLE EN 2001 | 42'256,244.14 |

MENOS EGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01)

39'183,238.47

TOTAL EXISTENCIAS FINALES**\$3'073,005.67**

SON: (tres millones setenta y tres mil cinco pesos 67/100 M.N.).

NOVENO.-De lo anterior se desprende que el Municipio de TAMAZULA, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$3'073,005.67 (tres millones setenta y tres mil cinco pesos 67/100 M.N.), cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de TAMAZULA, DGO., **si presenta Deuda Pública por la cantidad de \$71,501.49 (setenta y un mil quinientos un pesos 49/100 M.N.)** al 31 de diciembre de 2001.

DÉCIMO PRIMERO - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE TAMAZULA, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de TAMAZULA, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formula al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada No. EASE-DFOP-35-CP01-37/02 de fecha 06 de julio de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de TAMAZULA, DGO., con base en el informe presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, satisface los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 118

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO
III LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUTIERREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABE D.:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DISCUTIR EL SIGUIENTE:

Con fecha 16 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, misma que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vócales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado, dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de NUEVO IDEAL, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 20 de marzo de 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$28'843,958.34 (veintiocho millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos 34/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|--------------------------|------------------------|
| IMPUESTOS | 713,054.85 |
| DERECHOS | 454,904.00 |
| PRODUCTOS | 2,526.18 |
| APROVECHAMIENTOS | 287,532.61 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 13'766,075.05 |
| PARTICIPACIONES | 13'619,865.65 |
| TOTAL INGRESOS | \$28'843,958.34 |

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$29'295,808.97 (veintinueve millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos ocho pesos 97/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|--------------------------|--------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 9'277,172.29 |
| SERVICIOS GENERALES | 3'891,860.24 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1'377,470.84 |

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| INVERSIÓNES DE ACTIVO FIJO | 289,505.37 |
| OBRA PÚBLICA | 9'670,479.12 |
| TRANSFÉRENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 3'568,591.74 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA | 1'220,729.37 |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | <u>\$29'295,808.97</u> |

En lo que se refiere a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de NUEVO IDEAL, DGO., contempló la realización de 28 obras, de las cuales 27 se encuentran terminadas y 1 en proceso, con una inversión de: \$9'670,479.12 (nueve millones seiscientos setenta mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 12/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de NUEVO IDEAL, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, de igual manera, el H. Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$2'402,651.12 (dos millones cuatrocientos dos mil seiscientos cincuenta y un pesos 12/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de NUEVO IDEAL, DGO., muestra la cifra de: \$1'189,614.60 (un millón ciento ochenta y nueve seiscientos catorce pesos 60/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES
Al 31 DE DICIEMBRE/00 \$1'641,465.23

MÁS INGRESOS DE 2001
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DICIEMBRE/01) \$28'843,958.34

| | |
|--|-----------------------|
| TOTAL DISPONIBLE EN 2001 | 30'485,423.57 |
| MENOS EGRESOS DE 2001 (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01) | 29'295,808.97 |
| TOTAL EXISTENCIAS FINALES | \$1'189,614.60 |

SON: (un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos catorce pesos 60/100 M.N.).

NOVENO.-De lo anterior se desprende que el Municipio de NUEVO IDEAL, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$1'189,614.60 (un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos catorce pesos 60/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO. Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de NUEVO IDEAL, DGO., **sí presenta Deuda Pública por la cantidad de \$1'884,408.34 (un millón ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ocho pesos 34/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2001.**

DÉCIMO PRIMERO - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE NUEVO IDEAL, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de NUEVO IDEAL, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada N° EASE-DFOP-17-CP01-23/02 de fecha 07 de mayo de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de NUEVO IDEAL, DGO., con base en el informe presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados

cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, satisface los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 119

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO IDEAL, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARRÉON GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. L. LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO
MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SO-
BERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SALUDA DICIENDO:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 16 de Julio del presente año, el C. C. P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, misma que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado, dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SANTA CLARA, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 02 de abril de 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$8'370,622.39 (ocho millones trescientos setenta mil seiscientos veintidós pesos 39/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|--------------------------|-----------------------|
| IMPUESTOS | 139,999.27 |
| DERECHOS | 72,362.72 |
| PRODUCTOS | 267,939.73 |
| APROVECHAMIENTOS | 10,278.00 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 3'555,292.07 |
| PARTICIPACIONES | 4'324,750.60 |
| TOTAL INGRESOS | \$8'370,622.39 |

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$8'532,114.68 (ocho millones quinientos treinta y dos mil ciento catorce pesos 68/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EGRESOS |
|--------------------------|--------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 2'170,725.71 |
| SERVICIOS GENERALES | 1'993,981.81 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 567,808.74 |

| | |
|-------------------------------------|------------------------------|
| INVERSIONES DE ACTIVO FIJO | 337,660.00 |
| OBRA PÚBLICA | 1,978,255.78 |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 860,290.50 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA | 623,411.11 |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | <u>\$8'532,114.68</u> |

En lo que se refiere a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de SANTA CLARA, DGO., contempló la realización de 26 obras, de las cuales 24 se encuentran terminadas y 2 en proceso, con una inversión de \$1,978,255.78 (un millón novecientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos 78/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SANTA CLARA, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, de igual manera, el H. Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$851,586.40 (ochocientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y seis pesos 40/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de SANTA CLARA, DGO., muestra la cifra de: \$43,486.25 (cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 25/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

| | |
|------------------|--------------|
| AL 31 DE DIC./00 | \$204,978.54 |
|------------------|--------------|

MÁS INGRESOS DE 2001

| | |
|---------------------------------|--------------|
| (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01) | 8'277 622.39 |
|---------------------------------|--------------|

TOTAL DISPONIBLE EN 2001 8'575,600.93

MENOS EGRESOS DE 2001
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01) 8'532,114.68

TOTAL EXISTENCIAS FINALES **\$43,486.25**

SON: (cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 25/100 M.N.).

NOVENO.-De lo anterior se desprende que el Municipio de SANTA CLARA, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$43,486.25 (cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 25/100 M.N.), cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SANTA CLARA, DGO., **sí presenta Deuda Pública por la cantidad de \$1'361,830.72 (un millón trescientos sesenta y un mil ochocientos treinta pesos 72/100 M.N.)** al 31 de diciembre de 2001 .

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTA CLARA, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de SANTA CLARA, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formula al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada No. EASE-DFOP-31-CP01-36/02 de fecha 01 de junio de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de SANTA CLARA, DGO., con base en el informe presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, satisface los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente

DECRETO No. 120

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CLARA, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO:- Se instruye a la Entidad de Auditoria Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

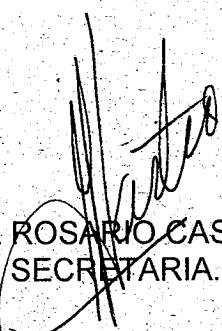
Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.


DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.


DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.


DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



INGRESO DEL ESTADO
DURANGO
LXXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO
MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SO-
BERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABE D. :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DICTARME EL SIGUIENTE:

Con fecha 16 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE CUENCAME, misma que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de CUENCAME, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 04 de abril de 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$32'678,212.13 (treinta y dos millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos doce pesos 13/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|------------------------------|-------------------------------|
| IMPUESTOS | 465,612.31 |
| DERECHOS | 715,983.19 |
| PRODUCTOS | 35,435.07 |
| APROVECHAMIENTOS | 369,632.82 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 14'436,485.10 |
| PARTICIPACIONES | 16'655,063.64 |
| <u>TOTAL INGRESOS</u> | <u>\$32'678,212.13</u> |

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$34'353,512.91 (treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos doce pesos 91/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|----------------------------|--------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 8'232,676.90 |
| SERVICIOS GENERALES | 7'475,284.90 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2'552,753.41 |
| INVERSIONES DE ACTIVO FIJO | 582,382.46 |

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| OBRA PÚBLICA | 10'799,972.85 |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 4'700,445.28 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA | 9,997.11 |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | <u>\$34'353,512.91</u> |

En lo relativo a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de CUENCAMÉ, DGO., contempló la realización de 66 obras las cuales 61 se encuentran terminadas, 4 en proceso y 1 aún no iniciada, con una inversión de \$10'799,972.85 (diez millones setecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos pesos 85/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de CUENCAMÉ, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$3'255,715.90 (tres millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos quince pesos 90/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de CUENCAMÉ, DGO., muestra la cifra de: \$1'734,828.13 (un millón setecientos treinta y cuatro mil ochocientos veintiocho 13/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

| | |
|---------------------------------|----------------------|
| EXISTENCIAS ANTERIORES | |
| AL 31 DE DIC./00 | 3410,128.91 |
| MÁS INGRESOS DE 2001 | |
| (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01) | 32'378,212.13 |
| TOTAL DISPONIBLE EN 2001 | 36'088,341.04 |

MENOS EGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01)

34'353,512.91

TOTAL EXISTENCIAS FINALES**\$1'734,828.13**

SON: (un millón setecientos treinta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos 13/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de CUENCAMÉ, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$1'734,828.13 (un millón setecientos treinta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos 30/100 M.N.). cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de CUENCAMÉ, DGO., si presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001 por la cantidad de: \$ 17,731.47 (diecisiete mil setecientos treinta y uno 47/100 M. N.)

DÉCIMO PRIMERO - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado respecto a la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE CUENCAMÉ, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de CUENCAMÉ, DGO., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001 sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada N. EASE-DFOP-04-CP01-34/02 de fecha 22 de junio de 2002, instruye a dicho órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de CUENCAMÉ DGO., con base en el informe de resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, satisface los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 121

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUÉNTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE CUENCAMÉ, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoria Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO
MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SO-
BERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 17 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE NAZAS, misma que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado, dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de NAZAS, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 12 de abril de 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cu-

pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$12'689,444.01 (doce millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 01/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBtenido |
|------------------------------|-------------------------------|
| IMPUESTOS | 26,865.94 |
| DERECHOS | 544,038.40 |
| PRODUCTOS | 1,737.38 |
| APROVECHAMIENTOS | 397,871.10 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 5'123,737.90 |
| PARTICIPACIONES | 6'595,193.29 |
| <u>TOTAL INGRESOS</u> | <u>\$12'689,444.01</u> |

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$11'955,521.32 (once millones novecientos cincuenta y cinco quinientos veintiún pesos 32/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO |
|----------------------|
| SERVICIOS PERSONALES |
| SERVICIOS GENERALES |

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 915,845.78 |
| INVERSIONES DE ACTIVO FIJO | -\$38,493.00 |
| OBRA PÚBLICA | 1'979,166.22 |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 1'139,901.73 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA | 446,132.30 |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | <u>\$11'955,521.32</u> |

En lo que se refiere a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de NAZAS, DGO., contempló la realización de 25 obras, de las cuales 19 se encuentran terminadas, una en proceso y 5 no iniciadas, con una inversión de \$1'979,166.22 (un millón novecientos setenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos 22/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de NAZAS, DGO., captó menores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, de igual manera, el H. Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$981,390.10 (novecientos ochenta y un mil trescientos noventa pesos 10/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de NAZAS, DGO., muestra la cifra de: \$1'601,445.56 (un millón seiscientos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 56/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

| | |
|-------------------------------|--------------|
| EXISTENCIAS ANTERIORES | |
| AL 31 DE DIC./00 | \$867 522.87 |

MÁS INGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01)

12'689,444.01**TOTAL DISPONIBLE EN 2001****13'556,966.88****MENOS EGRESOS DE 2001**

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01)

11'955,521.32**TOTAL EXISTENCIAS FINALES****\$1'601,445.56**

SON: (un millón seiscientos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 56/100 M.N.).

NOVENO.-De lo anterior se desprende que el Municipio de NAZAS, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$1'601,445.56 (un millón seiscientos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 56/100 M.N.), cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de NAZAS, DGO., **sí presenta Deuda Pública por la cantidad de \$853,277.81 (ochocientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y siete pesos 81/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2001**.

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoria Superior del Estado respecto a la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE NAZAS, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de NAZAS, DGO., demuestran el cumplimiento de la obligación legal de presentar la misma sin que ello sea suficiente para tener por aceptable la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001 en virtud de las notas, observaciones y situaciones contenidas en informe de resultados correspondiente elaboradas con motivo de la fiscalización realizada por la propia Entidad de Auditoria Superior del Estado, por lo que es procedente instruir a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó conveniente que la cuenta pública relativa al Municipio de NAZAS, DGO., con base en el informe de resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sea aprobada para los efectos de que el órgano técnico auxiliar, proceda en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Con base en los anteriores considerando esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 122

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE NAZAS, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
XII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SEBASTIÁN GUERRERO
MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SU HABITANTE, D. ALFREDO
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA RESUELTO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 17 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO, misma que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO. - Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO. - Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 26 de marzo de 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$4'363,858.09 (cuatro millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 09/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|--------------------------|-----------------------|
| IMPUESTOS | 114,723.19 |
| DERECHOS | 70,752.50 |
| PRODUCTOS | 4,000.00 |
| APROVECHAMIENTOS | 14,309.45 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 1'567,344.79 |
| PARTICIPACIONES | 2'592,728.16 |
| TOTAL INGRESOS | \$4'363,858.09 |

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$4'677,322.51 (cuatro millones seiscientos setenta y siete mil trescientos veintidós pesos 51/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|----------------------|--------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 1'596,981.32 |

| | |
|-------------------------------------|------------------------------|
| SERVICIOS GENERALES | 1'094,489.79 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 547,944.95 |
| INVERSIONES DE ACTIVO FIJO | 256,107.52 |
| OBRA PÚBLICA | 764,116.53 |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 417,682.40 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | <u>\$4'677,322.51</u> |

En lo relativo a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de SAN PEDRO DEL GALLO, Dgo., contempló la realización de 19 obras las cuales 13 se encuentran terminadas, 1 en proceso y 5 aún no iniciadas, con una inversión de \$764,116.53 (setecientos sesenta y cuatro mil ciento diecisésis pesos 53/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$450,906.72 (cuatrocientos cincuenta mil novecientos seis pesos 72/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., muestra la cifra de: -\$285,395.85 (doscientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos 85/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DIC./00

28,068.57

MÁS INGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01)

4'363,858.09

TOTAL DISPONIBLE EN 2001

4'391,926.66

MENOS EGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DÍC./01)

4'677,322.51

TOTAL EXISTENCIAS FINALES**-\$285,395.85**

SON: (doscientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos 85/100 M.N.).

NOVENO. - De lo anterior se desprende que el municipio de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$285,395.85 (doscientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos 85/100 M.N.). cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO. - Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001.

DÉCIMO PRIMERO. - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., demuestran el cumplimiento de la obligación legal de presentar la misma sin que ello sea suficiente para tener por aceptable la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001 en virtud de las notas, observaciones y situaciones contenidas en informe de resultados correspondiente elaboradas con motivo de la fiscalización realizada por la propia Entidad de Auditoría Superior del Estado, por lo que es procedente instruir a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Sóberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó conveniente que la cuenta pública relativa al Municipio de SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., con base en el informe de resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sea aprobada para los efectos de que el órgano técnico auxiliar, proceda en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 123

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LVII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO
MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SO-
BERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, ESTA DICE:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MUNDO SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 17 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO, misma que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado, dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precedido ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de TOPIA, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 3 de abril de 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en s

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$12'723,133.23 (doce millones setecientos veintitrés mil ciento treinta y tres pesos 23/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|--------------------------|------------------------|
| IMPUESTOS | 99,789.99 |
| DERECHOS | 195,370.28 |
| PRODUCTOS | 1'734,038.04 |
| APROVECHAMIENTOS | 39,267.40 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 5'308,403.83 |
| PARTICIPACIONES | 4'846,263.69 |
| TOTAL INGRESOS | \$12'723,133.23 |

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$12'686,241.07 (doce millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y un pesos 07/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|--------------------------|--------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 3'236,235.80 |
| SERVICIOS GENERALES | 1'263,091.35 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 576,203.88 |

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| INVERSIONES DE ACTIVO FIJO | 1'315,240.50 |
| OBRA PÚBLICA | 5'461,710.58 |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 590,361.84 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA | 243,397.12 |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | <u>\$12'686,241.07</u> |

En lo que se refiere a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de TOPIA, DGO., contempló la realización de 10 obras, de las cuales 9 se encuentran terminadas y una se encuentra en proceso, con una inversión de \$5'461,710.58 (cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos diez pesos 58/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de TOPIA, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, de igual manera, el H. Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$3'252,446.76 (tres millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 76/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de TOPIA, DGO., muestra la cifra de: \$2'503,102.86 (dos millones quinientos tres mil ciento dos pesos 86/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

Al 31 DE DIC./00 -\$2'539,995.02

MÁS INGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01)

12'723,133.23

TOTAL DISPONIBLE EN 2001**10'183,138.21****MENOS EGRESOS DE 2001****(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01)****12'686,241.07****TOTAL EXISTENCIAS FINALES****-\$2'503,102.86**

SON: (dos millones quinientos tres mil ciento dos pesos 86/100 M.N.),

NOVENO.-De lo anterior se desprende que el Municipio de TOPIA, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$2'503,102.86 (dos millones quinientos tres mil ciento dos pesos 86/100 M.N.), cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de TOPIA, DGO., sí presenta Deuda Pública por la cantidad de \$1'012,499.99 (un millón doce mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2001 .

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE TOPIA, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de TOPIA, DGO., demuestran el cumplimiento de la obligación legal de presentar la misma sin que ello sea suficiente para tener por aceptable la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001 en virtud de las notas, observaciones y situaciones contenidas en informe de resultados correspondiente elaboradas con motivo de la fiscalización realizada por la propia Entidad de Auditoría Superior del Estado, por lo que es procedente instruir a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó conveniente que la cuenta pública relativa al Municipio de TOPIA, DGO., con base en el informe de resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sea aprobada para los efectos de que el órgano técnico auxiliar, proceda en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente

DECRETO No. 124

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H.
AYUNTAMIENTO DE TOPIA, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del
Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total
solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a
iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que
procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los
resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su
publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique,
circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



INGRESO DEL ESTADO
DURANGO
LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO
MTER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SO-
BERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABE D:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVICO
DITIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 16 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE SIMON BOLIVAR, DGO, misma que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realizará un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SIMÓN BOLIVAR, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 22 de abril de 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la

comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$11'358,505.26 (once millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos cinco pesos 26/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|------------------------------|-------------------------------|
| IMPUESTOS | 33,331.69 |
| DERECHOS | 118,926.00 |
| PRODUCTOS | 4,359.91 |
| APROVECHAMIENTOS | 4,860.00 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 5'088.265 21 |
| PARTICIPACIONES | 6'108.762 45 |
| <u>TOTAL INGRESOS</u> | <u>\$11'358,505.26</u> |

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$11'402,423.30 (once millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos veintitrés pesos 30/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|----------------------|--------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 2'775,735.35 |
| SERVICIOS GENERALES | 1'305,827.24 |

| | |
|-------------------------------------|------------------------|
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1'312,200.02 |
| INVERSIONES DE ACTIVO FIJO | 126,290.87 |
| OBRA PÚBLICA | 4'608,735.40 |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 1'273,634.42 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| TOTAL EGRESOS | \$11'402,423.30 |

En lo relativo a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de SIMÓN BOLIVAR, DGO., contempló la realización de 16 obras las cuales 14 se encuentran terminadas y 2 en proceso, con una inversión de \$4'608,735.40 (cuatro millones seiscientos ocho mil setecientos treinta y cinco pesos 40/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SIMÓN BOLIVAR, DGO., captó menores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$2'017,965.70 (dos millones diecisiete mil novecientos sesenta y cinco pesos 70/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de SIMÓN BOLIVAR, DGO., muestra la cifra de: \$768,094.30 (setecientos sesenta y ocho mil noventa y cuatro pesos 30/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

Al 31 DE DIC./00

812,012.34

MÁS INGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01)

11'358,505.26

TOTAL DISPONIBLE EN 2001

12'170,517.60

MENOS EGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01)

11'402,423.30

TOTAL EXISTENCIAS FINALES**\$768,094.30**

SON: (setecientos sesenta y ocho mil noventa y cuatro pesos 30/100 M.N.).

NOVENO. - De lo anterior se desprende que el municipio de SIMÓN BOLÍVAR, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$768,094.30 (setecientos sesenta y ocho mil noventa y cuatro pesos 30/100 M.N.). cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO. - Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SIMÓN BOLÍVAR, DGO., **no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001**

DÉCIMO PRIMERO . - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SIMÓN BOLÍVAR, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de SIMÓN BOLÍVAR, DGO., demuestran el cumplimiento de la obligación legal de presentar la misma sin que ello sea suficiente para tener por aceptable la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001 en virtud de las notas, observaciones y situaciones contenidas en informe de resultados correspondiente elaboradas con motivo de la fiscalización realizada por la propia Entidad de Auditoría Superior del Estado, por lo que es procedente instruir a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó conveniente que la cuenta pública relativa al Municipio de SIMÓN BOLÍVAR, DGO., con base en el informe de resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sea aprobada para los efectos de que el órgano técnico auxiliar, proceda en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 125

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE SIMÓN BOLÍVAR, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO
MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SO-
BERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABE D. :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 17 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO, misma que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública Integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 25 de marzo de 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la

comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de, \$49'763,559.19 (cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve pesos 19/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|------------------------------|-------------------------------|
| IMPUESTOS | 1'679,941.14 |
| DERECHOS | 3'437,411.19 |
| PRODUCTOS | 41,317.05 |
| APROVECHAMIENTOS | 935,663.95 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 22'189,346.37 |
| PARTICIPACIONES | 21'479,879.49 |
| <u>TOTAL INGRESOS</u> | <u>\$49'763,559.19</u> |

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$48'172,675.54 (cuarenta y ocho millones ciento setenta y dos mil seiscientos setenta y cinco pesos 54/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|----------------------|---------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 14'589,676.73 |
| SERVICIOS GENERALES | 10'107,687.24 |

| | |
|-------------------------------------|------------------------|
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2'682,338.49 |
| INVERSIONES DE ACTIVO FIJO | 226,130.54 |
| OBRA PÚBLICA | 15'615,367.81 |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 2'331,071.02 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA | 2'620,403.71 |
| TOTAL EGRESOS | \$48'172,675.54 |

En lo relativo a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas, cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de SANTIAGO PAPASQUIARO, Dgo., contempló la realización de 371 obras, de las cuales 365 se encuentran terminadas y 6 en proceso, con una inversión de \$15'615,367.81 (quince millones seiscientos quince mil trescientos sesenta y siete pesos 81/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$5'174,029.91 (cinco millones ciento setenta y cuatro mil veintinueve pesos 91/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., muestra la cifra de: \$658,446.41 (seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 41/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DIC./00

-\$932,437.24

MÁS INGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01) 49'763,559.19

TOTAL DISPONIBLE EN 2001 48'831,121.95

MENOS EGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01) 48'172,675.54

TOTAL EXISTENCIAS FINALES **\$658,446.41**

SON: (seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 41/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de SANTIAGO PAPASQUIARO, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$658,446.41 (seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 41/100 M.N.), cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., **sí presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001 por la cantidad de \$5'912,927.71** (cinco millones novecientos doce mil novecientos veintisiete pesos 71/100 M. N.)

DÉCIMO PRIMERO - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de SANTIAGO PAPASQUIARO, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001, sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada N° EASE-DFOP-32-CP01-17/02 de fecha 18 de mayo de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., con base en el informe de resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, satisface los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 126

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (9) nueve días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO
MIER, JUEZ EN JURADO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SO-
BERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, DICE:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 24 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente debe presentar a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado, dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO - La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, el informe de resultados sobre la revisión de la documentación presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido ante la comisión dictaminadora.

CUARTO.- La C. Presidenta Municipal del Municipio de TLAHUALILO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoria Superior del Estado, la información relativa a los estados financieros, documentos, anexos e informes, relativos al ejercicio fiscal de 2001, los cuales no fueron sometidos a la consideración del H. Ayuntamiento respectivo, según se desprende del informe de resultados remitido por el órgano técnico contable, lo que implica que la presentación de la documentación revisada, no reúne los requisitos legales para tener la información contenida como suficiente para dictaminar su aprobación.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$22'228,872.80 (veintidós millones doscientos veintiocho mil ochocientos setenta y dos pesos 80/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

| CONCEPTO | OBTENIDO |
|------------------------------|-------------------------------|
| IMPUESTOS | 81,991.95 |
| DERECHOS | 1'763,648.21 |
| PRODUCTOS | 0.00 |
| APROVECHAMIENTOS | 139,018.03 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 9'071,664.62 |
| PARTICIPACIONES | 11'172,549.99 |
| <u>TOTAL INGRESOS</u> | <u>\$22'228,872.80</u> |

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$23'821,582.86 (veintitrés millones ochocientos veintiún mil quinientos ochenta y dos pesos 86/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

| CONCEPTO | EJERCIDO |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 8'948,162.276 |
| SERVICIOS GENERALES | 6'527,950.69 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1'802,754.63 |
| INVERSIONES DE ACTIVO FIJO | 94,568.25 |
| OBRA PÚBLICA | 4'843,022.80 |
| TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL | 1'376,800.57 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA | 228,323.16 |
| <u>TOTAL EGRESOS</u> | <u>\$23'821,582.86</u> |

En lo que se refiere a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así, como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de TLAHUALILO, DGO., contempló la realización de 32 obras, de las cuales 14 se encuentran terminadas y 17 no iniciadas, con una inversión programada de: \$4'843,022.80 (cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil veintidós pesos 80/100 M.N.), de lo cual se infiere que la cantidad informada como egreso en obra pública, no corresponde al monto autorizado por el Ayuntamiento que fue de \$6,047,960.14, a más de que existe evidente falta de cumplimiento a la programación aprobada.

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende además, que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, formuló diversas notas, observaciones relativas al desempeño financiero relativo a la administración, obra pública, adquisiciones, contratación de servicios y la operación de los programas derivados de los fondos transferidos, y a juicio de la Comisión, se desprende que dicho desempeño se hizo sin cumplir debidamente con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del

Municipio Libre, Ley de Contabilidad, Presupuesto y Gasto Público, Ley de Hacienda de los Municipios, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios, por lo que la Comisión fue de la opinión de que esta Soberanía no debe tener por aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tlahualilo, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal de 2001, en virtud de no mostrar aceptablemente la información de la gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio fiscal que se cita.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 127

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUÉ LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- No se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUALILO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, por las razones que se precisan en los considerandos sexto y séptimo del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (09) nueve días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENE CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

E D I C T O

CC. NICOLAS CAÑISALES, ISIDRO PACHECO, APOLONIC MARTINEZ, MARIA DE LA LUZ LUEVANOS, ENRIQUE RODRIGUEZ NATERA, JUAN RODRIGUEZ NATERA, PEDRO RODRIGUEZ RUIZ, JOSE RODRIGUEZ ACOSTA; así como a los herederos de GLORIA RODRIGUEZ ACOSTA y JOSE RODRIGUEZ RIOS, y a JESUS MANUEL RODRIGUEZ ACOSTA.

En el expediente **437/2001**, del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, promovido por **GUILLERMO ENRIQUE JUAREZ SORIA** en representación de **FERMIN SALAZAR BLANCO Y OTROS**, por auto de tres de diciembre de dos mil uno se admitió a trámite la demanda y por acuerdo de fecha cinco de agosto de dos mil dos, se ordenó llamarlos a juicio en calidad de demandados, por la vía de edictos de conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria, por lo que en acatamiento de lo proveído en la diligencia señalada se les emplaza para que comparezcan a deducir sus derechos en el juicio donde se les reclama la Privación de Derechos Ejidales en el poblado "**CUBA**", Gómez Palacio, Durango, y la adquisición de éstos a favor de los actores. Se les notifica que se tienen señaladas las **DIEZ HORAS DEL DIA LUNES TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS**, para la audiencia de ley que prevé el artículo 185 de la Ley Agraria a celebrarse en las instalaciones de este Tribunal, sito en Avenida Hidalgo 501 Oriente, Centro de la ciudad de Torreón, Coahuila; en la cual deberán dar contestación a la demanda y ofrecer las pruebas de su interés; **apercibidos** de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales, a la vez que se les tendrá por desinteresados y perdidos los derechos que pudieran ejercitár en esa oportunidad. Se les **requiere** que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo les serán hechas por estrados en este Tribunal. **Publíquese** por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Durango, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, y en los estrados de este organo jurisdiccional:

ATENTAMENTE:
Torreón, Coahuila a 5 de agosto de 2002
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.**

LIC. RAFAEL VERDUGO LOPEZ